

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A
~~~~~

Artículo 1°: Autorízase al D.E. a la venta del sobrante fiscal designado catastralmente como: Circ. XI, Sección Rural, Parcela 2776b de 33.640,60 m<sup>2</sup>, a la firma Haras Los Cerros S.A., de acuerdo a lo establecido en la Ley 9533, art. 25, inc. c).

Artículo 2°: Se establece como precio de venta la suma de pesos trescientos quince mil doscientos sesenta y ocho con sesenta y cuatro centavos (\$ 315.268,64), pagaderos mediante las siguientes obras:

- Pavimentación de la calle Los Cerros entre Ruta Panamericana y Olman.
- Construcción de la Subdelegación Municipal de Loma Verde.

Artículo 3°: La construcción de la Subdelegación Municipal de Loma Verde se realizará en la parcela 8 de la Circ. XI, Sección G, Mz. 14.

Artículo 4°: Confórmase la construcción del Destacamento Policial en la Parcela 9 de la Circ. XI, Sección G, Mz. 14, que fue cedido por Ordenanza 2003 para tal fin y que deberá ser entregado a la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 5°: Los gastos que origine la transferencia de dominio serán a cargo y por cuenta exclusiva de la firma Haras Los Cerros S.A.

Artículo 6°: Comuníquese al D.E., regístrese y oportunamente archívese.

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL.-----

Queda registrada bajo el N° 3220/00.-

~~~~~

FIRMADO: OSVALDO FERNANDEZ (PRESIDENTE) - VIVIANA GAITAN (SECRETARIA)